

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS COMBOSALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA			
ANO	MES	DIA	DESDE	ANO	MES	DIA	LAT	MES	DIA
2020	11	26	2020	11	28		2121	11	27



ASEGURADORA

sura 
890.903.407 - 9

890.903.407 - 9

Nº DE PÓLIZA		PLACA N°	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
25723729		UFX356	CAMPERO	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1995	2011
PASAJEROS		MARCA	SUZUKI			
4	LÍNEA VEHÍCULO	GRAND VITARA SZ				CARROCERÍA
Nº MOTOR		Nº. CHASIS O Nro. SERIE		Nº VIN	CAPACIDAD TON.	
J20A707386		8LDCK1352B0056990		8LDCK1352B0056990	0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GRUPO INTERVIALES SAS				NIT	9008424666	
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318		2502	2931			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA BURT	AMPAROS POR VICTIMA		
910	\$ 625,200	\$ 312,600	\$ 1,800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		
TOTAL A PAGAR \$ 939,600				B. INCAPACIDAD PERMANENTE		
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
				HASTA		
				800		
				180		
				750		
				10		
						
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES						

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a www.busoatdigital.com

Leñor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito

Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la atención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

1 caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (título 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a los servicios de salud.

Texto habeas data

***Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.**

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co